

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dos (2) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Naun Rojas Cárdenas

Demandado: Cootransrio Ltda. y otros

Rad. 2019-00038-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el respectivo trámite convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija **el día 17 de febrero del año 2021, a las 10 am.** Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

3-Diciembre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1099

Feriado. _____

Secretaría _____